



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Miércoles, 27 de noviembre de 1968

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1953)

Núm. 271

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HÁBILES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEXTA

Núm. 5.816

BELCHITE

Rectificación

En el anuncio número 5.816, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 265, correspondiente al día 20 de los corrientes, se observa un error de imprenta relativo al sueldo base anual de la plaza de vigilante nocturno de este Ayuntamiento, dotada con pesetas 10.000, y no con 1.000, con que figura en el expresado anuncio.

Se efectúa esta rectificación, a los efectos oportunos.

Belchite, 22 de noviembre de 1968.
El Alcalde, A. Ariza.

Núm. 6.142

ZUERA

El Ayuntamiento de la villa de Zuera tiene acordada la instrucción de expediente para la venta, mediante subasta pública, de cinco parcelas de los bienes de propios del municipio, con objeto de destinarlas a determinadas construcciones e instalación de industrias, y asimismo a invertir su importe en obras municipales de primer establecimiento.

Se abre información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Zuera, 22 de noviembre de 1968. —
El Alcalde, R. Gonzalve.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 6.096

ESPARCIA CARRATO (Oscar), hijo de José y de Araceli, natural de Zaragoza, provincia de Zaragoza, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: nacido el día 16 de febrero de 1946, de profesión camarero, domiciliado últimamente en Londres (35 Espirus Rd.), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino de Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 511, de Zaragoza, ante el Juez instructor don Celestino Custardoy Chueca, con destino en la citada Caja de Recluta.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.147

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza; Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de tercería de dominio número 298 de 1968 se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de octubre de 1968. El Ilustrísimo señor don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio sustanciados por el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia del Instituto Nacional de Colonización y, en su nombre y representación, el Abogado del Estado, contra don Julio Gómez Domínguez, del comercio y vecino de Zaragoza, y contra los cónyuges don Augusto Corthay Parroqué y doña María-Pilar Ferrán Cases, que no comparecieron en autos ...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda debo declarar y declaro haber lugar a la tercería de dominio y, en consecuencia, a la porción segregada de la finca en la partida "Puig Moreno", llamada también "Saso Bajo", en término de Alcañiz.

Tiene esta porción segregada, que constituye la parcela 1-21 de esta zona regable, una superficie de 11-06-88 hectáreas y los siguientes linderos: Norte, con resto de la finca matriz; Sur, con camino de las Lanás, que la separa de las parcelas 1-122 y 1-107 de esta zona

regable, expropiadas a don Luis Edo Villar y a los hermanos Blasco Roncal, respectivamente; Este, con parcela 1-109, expropiada a los herederos de Enrique Cortés Quílez, y Oeste, con camino que le separa de finca propiedad de los hermanos Izquierdo Estrada, la que es parte de la heredad sita en el término de Alcañiz, partida "Puig Moreno", llamada también "Saso Bajo", compuesta de un edificio masada, señalado con el número 450, de 30 metros cuadrados de superficie, y de unas tierras de una cabida de 29-65-59 hectáreas. Linda: Norte, con Gregorio Carnicer; Sur, camino; Este, carretera de las Lanás, y Oeste, Joaquín Grao y Gregorio Carnicer; es de propiedad del Instituto Nacional de Colonización; debiendo alzarse el embargo trabado sobre dicha porción en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 46 de 1967, a instancia de don Julio Gómez Domínguez, contra doña María del Pilar Ferrán Cases.

No se hace condena en estas costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma dispuesta en el art. 233 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el plazo de diez días la actora no solicita su notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados se expide el presente.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 6.131

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 13 del próximo mes de diciembre, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados en ejecución de sentencia dictada en los autos de menor cuantía 65 de 1967, seguidos a instancia del Procurador señor Rey Ardid y en representación de "Comercial Balay", S. A., contra "Proyma", S. L., de Pamplona, sobre reclamación de cantidad.

Dos calderas marca "Cabello". Valoradas en 35.000 pesetas.

Una cocina marca "Balay", modelo "Anette". Valorada en 4.000 pesetas.

Dos calderas marca A. V. P., modelo 2. Valoradas en 35.000 pesetas.

Un diccionario "Espasa", completo, formado por unos cien tomos. Valorado en 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano-Olivetti Lexicón 80", de 125 espacios. Valorada en 6.000 pesetas.

Una mesita metálica "Involca", para la máquina. Valorada en 300 pesetas.

Tres mesas de despacho de formica, color crema claro, de dos cajones cada una. Valoradas en 3.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos A. F., con tres cajones grandes y dos ficheros cada uno. Valorados en 11.000 pesetas.

Tres sillas y dos butacas de oficina, metálicas, tapizadas en skai. Valoradas en 2.000 pesetas.

Valor total de los bienes: 126.300 pesetas.

A estos efectos se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no podrán admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.151

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber para conocimiento de los acreedores y deudores de la suspensión, y a los fines de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de hoy, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Anónima titulada "Talleres Jordá", S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Cataluña, 35 y 37), nombrándose como Interventores de las operaciones mercantiles de la suspensión, por el primer tercio de acreedores, al representante legal (o persona que éste designe) de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y a los Profesores Mercantiles don Gabriel Oliván García y don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín Tenías. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.132

JUZGADO NUM. 6

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 6 de los de esta capital;

Hago saber: Que bajo el número 234 de 1968 se tramita ante este Juzgado expediente de declaración de herederos "ab intestato" de doña María del Carmen Oliva Brusáu, hija de Miguel y María, natural de Tardienta (Huesca), que falleció en Barcelona el día 20 de febrero de 1967, en estado de casada con don Nicolás de Collado Margalejo, instado por don Miguel Oliva Brusáu, para sí y sus también hermanos de doble vínculo de dicha causante don Rafael, don José-María, doña Joaquina, doña Pilar y don José Oliva Brusáu; lo que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber, llamando a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.133

S O R I A

Don Benjamín Fernández Castro, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, a instancia del Procurador don José Milla Garrido, en representación de don Patricio Gil Aleza, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Reznos (Soria), contra don Fructuoso Espuelas Blasco, mayor de edad, vecino de Reznos (Soria), y contra don Raimundo y don Mariano Espuelas Blasco, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, con domicilio desconocido, sobre acceso a la propiedad, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, he acordado emplazar por segunda vez, por edictos, a don Raimundo y don Mariano Espuelas Blasco, por medio del presente, a fin de que en el término de siete días contesten la demanda por escrito, acompañándola de los documentos en que funden sus

derechos defendidos en la contestación, y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados por el actor los tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los mencionados demandados libro el presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Soria y Zaragoza y tablón de anuncios de este Juzgado, en Soria a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Benjamín Fernández Castro. — El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.078

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 499 de 1968, seguido por denuncia de atestado Comisaría, contra José Jiménez Ramos, por el hecho de embriaguez escandalosa, se ha dictado sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 13 de noviembre de 1968. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre embriaguez escandalosa, seguido contra José Jiménez Ramos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Jiménez Ramos, por la falta del número 3.º del artículo 570 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, y, en caso de impago, al arresto sustitutorio correspondiente, con represión privada y al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente al denunciado, en ignorado paradero, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol". (Sellado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — José María de Colsa. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a José Jiménez Ramos, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, José-María de Colsa.

Núm. 6.079

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 503 de 1968, seguido por denuncia de atestado Comisaría, contra José Jiménez Ramos, por el hecho de embriaguez escandalosa, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 13 de noviembre de 1968. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre embriaguez escandalosa, seguido contra José Jiménez Ramos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Jiménez Ramos, por la falta del número 3.º del artículo 570 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, y, en caso de impago al arresto sustitutorio correspondiente, con represión privada y al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente al denunciado, en ignorado paradero, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz". (Sellado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — José-María de Colsa. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a José Jiménez Ramos, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, José-María de Colsa.

Núm. 6.108

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 408 de 1968, seguido por denuncia de Rafael Lobarte Longás, guarda mayor jurado de la "Renfe", contra Abilio Portolés Larrodé, por el hecho de infracción Ley Policía Ferrocarriles, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 13 de noviembre de 1968. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre infracción Ley Policía Ferrocarriles, seguido contra Abilio Portolés Larrodé,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abilio Portolés Larrodé a la pena de 300 pesetas de multa y costas del juicio.

Notifíquese la presente al denunciado, en ignorado paradero, por edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol". (Sellado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — José-María de Colsa. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Abilio Portolés Larrodé, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-María de Colsa.

Núm. 6.109

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 407 de 1968, seguido por denuncia de Servicios de Investigación de Ferrocarriles, contra Abilio Portolés Larrodé, por el hecho de infracción Ley Policía Ferrocarriles, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 13 de noviembre de 1968. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre infracción Ley Policía Ferrocarriles, seguido contra Abilio Portolés Larrodé,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abilio Portolés Larrodé a la pena de 300 pesetas de multa y costas del juicio.

Notifíquese la presente al denunciado, en ignorado paradero, por edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol". (Sellado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su

fecha. Doy fe. — José-María de Colsa. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Abilio Portolés Larrodé, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-María de Colsa.

Núm. 6.110

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 418 de 1968, seguido por denuncia de Servicios de Investigación de Ferrocarriles, contra Abilio Portolés Larrodé, por el hecho de infracción Ley Policía Ferrocarriles, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 13 de noviembre de 1968. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre infracción Ley Policía Ferrocarriles, seguido contra Abilio Portolés Larrodé,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abilio Portolés Larrodé a la pena de 300 pesetas de multa y costas del juicio.

Notifíquese la presente al denunciado, en ignorado paradero, por edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol”. (Sellado y rubricado).

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — José-María de Colsa. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Abilio Portolés Larrodé, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-María de Colsa.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.066

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE BELCHITE

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas y a los efectos del artículo 54, para el día 8 de diciembre, hora de las doce en primera convocatoria y, caso de no haber mayoría, para igual hora del día 22 de dicho mes, en el local de la Comunidad de Regantes (calle de San Martín, número 9), al objeto de tratar:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria general correspondiente al año anterior que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el corriente año.
- 4.º Examen de la cuenta de gastos correspondiente al año anterior que debe presentar el Sindicato.
- 5.º Estado actual y marcha de las obras en el canal de Blesa.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Belchite, 16 de noviembre de 1968. El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

Núm. 6.082

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, se hace saber que el día 15 de noviembre de 1968 se ha presentado en nuestra Central de “Campsa”, en Madrid, la siguiente petición de permiso para construir una estación de servicio de tercera categoría:

Peticionario: “Estación de Servicio Zaragoza”, S. L., y en su nombre don Joaquín Catalán Pardos.

Emplazamiento: Autovía de acceso al puente de Santiago, kilómetro 1, hectómetro 6.

Término municipal: Zaragoza.

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizados, o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras agencias comerciales o en las oficinas centrales de Madrid (paseo del Prado, 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Núm. 6.121

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE OLVES

Junta Agrícola

En cumplimiento de acuerdo de esta Junta Agrícola se anuncia la subasta de los pastos, hierbas y rastrojeras de los tres cuarteles o dehesas de este término municipal, cuyas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Presidente de esta Junta, o por el señor Alcalde, el día 4 de diciembre próximo, a las tres y media de la tarde, en los locales del Ayuntamiento.

Tanto para las dehesas de “Valmayor”, “Campo” y “Vallé”, el tipo de tasación será de 70.000 pesetas para cada una y por cada año, y el tiempo de aprovechamiento es de dos años, a contar de primero de enero de 1969 a 31 de diciembre de 1970.

Las demás condiciones están estipuladas en el pliego de condiciones aprobado y que está expuesto al público.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará otra el día 11 del mismo mes y a la misma hora, con las mismas condiciones que sirven para ésta.

Olvés, 20 de noviembre de 1968. — El Presidente, José Sánchez.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 12 pesetas por línea o fracción; en la “Parte no oficial”, 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 ”
Año	500 ”
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 ”

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones